



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA **DE BANCA MARCH**

ÍNDICE

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
 - 2.1. COMISIÓN DE AUDITORÍA.
 - 2.2. COMISIÓN GLOBAL DE RIESGOS Y DE CAMBIO TECNOLÓGICO.
 - 2.3. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO.
 - 2.4. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES.
3. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA Y CONSEJERO DELEGADO.
 - 3.1. PRESIDENTE.
 - 3.2. VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.
 - 3.3. CONSEJERO DELEGADO.
4. COMITÉ DE DIRECCIÓN.
 - 4.1. COMPOSICIÓN.
 - 4.2. COMPETENCIAS.
 - 4.3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.
5. COMITÉ EJECUTIVO.
6. ÁREAS Y FILIALES.
 - 6.1. ÁREAS.
 - 6.1.1. ÁREAS QUE DEPENDEN DE PRESIDENTE.
 - 6.1.2. ÁREAS QUE DEPENDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.
 - 6.1.3. ÁREAS QUE DEPENDEN DEL CONSEJERO DELEGADO.
 - 6.2. FILIALES.
7. UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
 - 7.1. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
 - 7.2. UNIDAD DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS.
 - 7.3. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración está regulado en los artículos 26-32 de los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por éste en su reunión del día 22 de diciembre de 2009.

Su composición es la siguiente (entre paréntesis, el carácter de cada Consejero):

PRESIDENTE:

D. Juan March de la Lastra (Ejecutivo)

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA:

D^a Rita Rodríguez Arrojo (Ejecutiva)

CONSEJERO DELEGADO:

D. José Luis Acea Rodríguez (Ejecutivo)

CONSEJEROS:

D. Juan March Juan (Dominical)

D. Juan Carlos Villalonga March (Dominical)

D. Hilario Albarracín Santa Cruz (Independiente)

D^a Agatha Echevarría Canales (Independiente)

D^a Eva María Fernández Góngora (Independiente)

D. Vicente Moreno García-Mansilla (Independiente)

D^a Beatriz Puente Ferreras (Independiente)

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

La Consejera D^a Eva María Fernández Góngora es la Coordinadora de los Consejeros independientes, con las funciones que le atribuye el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración.

2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Las Comisiones del Consejo de Administración son la de Auditoría, la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, la de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y la de Retribuciones.

2.1. Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría está regulada en el artículo 32 bis de los Estatutos sociales y en los artículos 14-18 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

D^a Agatha Echevarría Canales

VOCAL:

D. Hilario Albarracín Santa Cruz

D^a Beatriz Puente Ferreras

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asiste también a sus reuniones, en calidad de invitado, el Director del Área Financiera, siempre que la Comisión vaya a tratar asuntos relacionados con las cuentas anuales y demás información financiera.

2.2. Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico.

La Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico está regulada en el artículo 32 quinquies de los Estatutos sociales y en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

D^a Eva María Fernández Góngora

VOCAL:

D. Vicente Moreno García-Mansilla

D^a Beatriz Puente Ferreras

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asiste también a sus reuniones, en calidad de invitado, el Director del Área de Medios, siempre que la Comisión vaya a tratar asuntos relacionados con el cambio tecnológico.

2.3. Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

La Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo está regulada en el artículo 32 ter de los Estatutos sociales y en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Vicente Moreno García-Mansilla

VOCALES:

D^a Agatha Echevarría Canales

D^a Eva María Fernández Góngora

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asiste también a sus reuniones, en calidad de invitado, el Director del Área de Recursos Humanos.

2.4. Comisión de Retribuciones.

La Comisión de Retribuciones está regulada en el artículo 32 quater de los Estatutos sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Vicente Moreno García-Mansilla

VOCALES:

D. Hilario Albarracín Santa Cruz

D^a Agatha Echevarría Canales

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asiste también a sus reuniones, en calidad de invitado, el Director del Área de Recursos Humanos.

3. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA Y CONSEJERO DELEGADO.

3.1. Presidente.

Además de las funciones que le corresponden por su condición de miembro del Consejo de Administración (apartado 1) y del Comité de Dirección (apartado 4), el Presidente dirige la actuación de las Áreas que dependen de él (apartado 6.1.1).

3.2. Vicepresidenta Ejecutiva.

Además de las funciones que le corresponden por su condición de miembro del Consejo de Administración (apartado 1) y del Comité de Dirección (apartado 4), la Vicepresidenta Ejecutiva dirige la actuación de las Áreas que dependen de ella (apartado 6.1.2).

3.3. Consejero Delegado.

Además de las funciones que le corresponden por su condición de miembro del Consejo de Administración (apartado 1) y del Comité de Dirección (apartado 4), el Consejero Delegado preside el Comité Ejecutivo (apartado 5) y dirige la actuación de las Áreas que dependen de él (apartado 6.1.3), así como la actuación de las filiales Banco Inversis y March Asset Management (apartado 6.2).

4. COMITÉ DE DIRECCIÓN.

4.1. Composición.

El Comité de Dirección estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración, y de él formarán parte también la Vicepresidenta Ejecutiva, el Consejero Delegado, la Directora del Área Financiera y el Secretario General. Su composición es, por tanto, la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Juan March de la Lastra

VOCALES:

D^a Rita Rodríguez Arrojo

D. José Luis Acea Rodríguez

D^a Nieves Vila Puerta

SECRETARIO:

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

4.2. Competencias.

El Comité de Dirección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de los Presupuestos anuales y de los Planes estratégicos trienales de Banca March y de las sociedades de su Grupo y vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos que en ellos se fijen.
- b) Decidir en todos aquellos asuntos relativos a la dirección del negocio que, por su importancia, deban someterse a su aprobación (salvo los que estén expresamente reservados al Consejo de Administración).
- c) Proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, la aprobación de las Políticas de Riesgos; y gestionar la cartera propia y ejercer las demás competencias que, en relación con los riesgos de mercado, de liquidez y de tipo de interés, le atribuyan las respectivas Políticas.
- d) En materia de retribuciones, adoptar cualesquiera decisiones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración o a la Comisión de Retribuciones, siempre que el Comité se las reserve y no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.
- e) En materia de nombramientos, adoptar cualesquiera decisiones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración o a la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, siempre que el Comité se las reserve y no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.
- f) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de aquellas normas internas que vengan impuestas por disposiciones legales; y aprobar la restante normativa interna.
- g) Proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, la formulación de las cuentas anuales.
- h) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de:
 - (i) previo informe de la Comisión de Auditoría, la Información con Relevancia Prudencial;

- (ii) previo informe de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, el Informe de Autoevaluación de Capital, el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación;
 - (iii) previo informe de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, las modificaciones de la Estructura Organizativa básica del banco.
- i) Aprobar la Estructura Directiva, regulando la organización y funciones de cada una de las Áreas, de los Comités Inter-Áreas y de las Unidades no integradas en ninguna Área.
 - j) Autorizar las compraventas de inmuebles y demás activos fijos cuyo importe exceda de 500.000 euros y no sea superior a 3.000.000 euros.
 - k) Aprobar las operaciones de crédito, en los casos que determine el Marco de Gobierno para la Gestión del Riesgo de Crédito que apruebe el Consejo de Administración.
 - l) Autorizar las ventas de activos adjudicados, cuando su último valor de tasación sea superior a 1.000.000 euros.
 - m) Autorizar las contrataciones, dentro de los límites y bajo las condiciones que fije el Consejo de Administración en la Política de Delegación de Servicios y de Contratación de Proveedores.
 - n) Como parte del ejercicio presupuestario, aprobar la propuesta anual de proyectos y las modificaciones que periódicamente se propongan, así como seguir la ejecución de los proyectos en curso.
 - o) En relación con las filiales Inversis Banco y March Asset Management:
 - (i) Decidir la composición de sus Consejos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.2.
 - (ii) Dar a los Consejeros que no tengan carácter independiente las instrucciones que sean precisas.
 - (iii) Dar su conformidad, con carácter previo a su presentación ante los Consejos de las sociedades del Grupo, a:
 - las retribuciones y los nombramientos de los miembros del Comité de Dirección;
 - las modificaciones de la estructura directiva que afecten al Comité de Dirección;
 - las compraventas de inmuebles y demás activos fijos cuyo importe exceda de 500.000 euros;
 - las operaciones societarias y alianzas estratégicas.
 - (iv) En general, seguir de cerca la evolución de estas sociedades, cuyos Consejeros Delegados o Directores Generales comparecerán periódicamente ante el Comité para rendir cuentas de su actuación.
 - p) Aprobar los productos de coinversión y los demás que determine la Política de Gobierno de Productos aprobada por el Consejo de Administración.
 - q) Cualesquiera otras funciones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración, a sus Comisiones o a otros órganos del banco, siempre que el Comité no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.

4.3. Régimen de funcionamiento.

El Comité de Dirección se reunirá al menos dos veces al mes, excepto en el mes de agosto. En caso de ausencia del Presidente lo presidirá la Vicepresidenta Ejecutiva. En todos los demás aspectos relativos a su régimen de funcionamiento será de aplicación lo dispuesto para el Consejo de Administración en los artículos 8º y 9º del Reglamento del Consejo de Administración.

5. COMITÉ EJECUTIVO.

Bajo la presidencia del Consejero Delegado se reunirá, con carácter semanal, el Comité Ejecutivo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. José Luis Acea Rodríguez

VOCALES:

D. Miguel Corredoira Silva

D. José Cuevas Porres

D. Ángel Martínez Marañón

D. Javier Ramírez García

SECRETARIO:

D. José María Castellón Leal

A sus reuniones asistirán también los demás directivos que el Consejero Delegado considere oportuno convocar a cada reunión.

El objetivo básico del Comité Ejecutivo es asegurar el cumplimiento presupuestario y gestionar la ejecución del negocio y de los medios necesarios para ello, adoptando a tal fin las decisiones que procedan en relación con, entre otras, las siguientes materias:

- a) Cumplimiento del presupuesto y corrección de las desviaciones.
- b) Seguimiento de la actividad comercial y coordinación de las áreas de negocio.
- c) Sistemática comercial e impulso de las sinergias entre las áreas de negocio.
- d) Ofertas de valor de las áreas de negocio.
- e) Seguimiento de los proyectos y del cumplimiento de los plazos de ejecución.
- f) Seguimiento del impacto que la reputación, la calidad, el clima y la cultura corporativa tienen en la evolución del negocio.
- g) Coordinación entre el banco y las sociedades del Grupo.
- h) Reporting del COAP y de otros Comités o grupos de trabajo inter-áreas.
- i) Seguimiento de la gestión de la mora y de los activos adjudicados.
- j) Compraventas de inmuebles y demás activos fijos, hasta un importe máximo de 500.000 euros.
- k) Seguimiento de la evolución de la plantilla.
- l) Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.
- m) Operatividad del Plan de Recuperación.

6. ÁREAS Y FILIALES.

6.1. Áreas.

Los Directores de Área dependen orgánicamente y funcionalmente del Presidente, de la Vicepresidenta Ejecutiva o del Consejero Delegado. Su nombramiento corresponde al Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

6.1.1. Áreas que dependen del Presidente.

Del Presidente dependen las siguientes Áreas:

- a) **Área Financiera**, cuya Directora es D^a Nieves Vila Puerta;
- b) **Área de Secretaría General**, cuyo Director es D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

6.1.2. Áreas que dependen de la Vicepresidenta Ejecutiva.

De la Vicepresidenta Ejecutiva dependen las siguientes Áreas:

- a) **Área de Medios**, cuyo Director es D^a Teresa Capella Callaved.
- b) **Área de Recursos Humanos y Sostenibilidad**, cuyo Director es D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad.

Asimismo dependen de la Vicepresidenta Ejecutiva las Unidades de Marca, Calidad e Inmuebles y Comunicación Externa, no integradas en ningún Área.

6.1.3. Áreas que dependen del Consejero Delegado.

Del Consejero Delegado dependen las siguientes Áreas:

- a) **Área de Banca Comercial y Privada**, cuyo Director es D. Ángel Martínez Marañón.
- b) **Área de Banca Corporativa e Inversión**, cuyo Director es D. Javier Ramírez García.
- c) **Área de Banca Patrimonial**, cuyo Director es D. José Cuevas Porres.
- d) **Área de Desarrollo de Negocio**, cuyo Director es D. Miguel Corredoira Silva.
- e) **Área de Expansión Internacional y Operaciones Corporativas**, cuyo Director es D. José Manuel Arcenegui Linares.
- f) **Área de Riesgos de Crédito**, cuyo Director es D. Jaime Fuster Pericás.
- g) **Área de Seguimiento y Recuperaciones**, cuyo Director es D. Juan José Tur Martínez.

6.2. Filiales.

El nombramiento del Consejero Delegado de Inversis Banco, así como de los Directores General de March Asset Management y de March Vida, será propuesto por el Consejo de Administración de Banca March, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Banca March. Los actuales titulares de estos cargos son las siguientes personas:

- a) **Consejero Delegado de Inversis Banco**: D. Alberto del Cid Picado.
- b) **Directora general de March A.M.**: D^a Almudena Benedit Gómez.
- c) **Director General de March Vida**: D. Miguel Aquiso Spencer.

7. UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

7.1. Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión de Auditoría. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Auditoría Interna, cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración.

El Director de Auditoría Interna será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. El actual Director es D. Antonio Cuenca Ruiz.

7.2. Unidad de Control Global de Riesgos.

La Unidad de Control Global de Riesgos depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Control Global de Riesgos, cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración.

El Director de Control Global de Riesgos será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. La actual Directora es D^a Justyna Kowal.

7.3. Unidad de Cumplimiento Normativo.

La Unidad de Cumplimiento Normativo depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión de Auditoría. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo, cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración.

El Director de Cumplimiento Normativo será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. El actual Director es D. Gustavo Requena Iglesias.



Palma de Mallorca
Av. Alexandre Rosselló, 8
07002 Palma de Mallorca

971 779 111
bancamarch.es